



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 208/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Horacio David BOGARIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 208/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

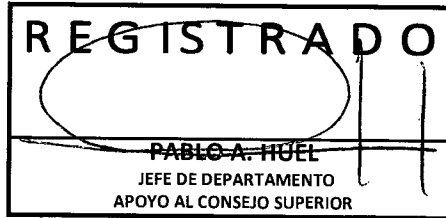
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 208/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Simulación y Administración de Recursos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, Redes de Información, Gestión de Datos y Comunicaciones, al



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

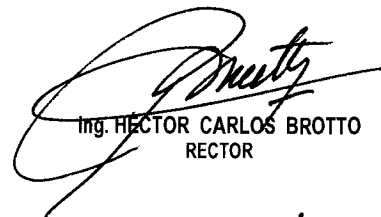


alumno Horacio David BOGARIN, Legajo N° 20292, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 647/2017

UTN
pib
DAI
FE



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior